

**RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA**



- JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA -

BOGOTÁ, D.C., doce (12) de octubre de dos mil veintidós (2022).

REF. UMH 2020-00592.

NOTIFICADO POR ESTADO N° 173 DEL 13 DE OCTUBRE DE 2022.

Teniendo en cuenta el informe secretarial rendido en la fecha, se dispone:

RECONÓCESE a la Dra. PAOLA ANDREA SÁNCHEZ ÁLVAREZ como apoderada judicial de la demandada, señora MARIA ALEJANDRA RODRIGUEZ MONTAÑA, en la forma, términos y para los efectos señalados en el memorial poder especial a ella conferido (archivo Nro. 36).

No se tiene en cuenta la contestación de demanda presentada por la precitada apoderada, por cuanto el curador ad-litem que venía representando a la demanda, ya había contestado dicha demanda, por lo que la misma debe asumir el proceso en el estado en que se encuentra.

No obstante lo anterior y como se aprecia que lo pretendido por la precitada demandada es allanarse a las pretensiones de la parte demandante, allanamiento que conforme a lo dispuesto por el art. 98 del C.G.P. es factible hacerlo en cualquier momento anterior a la sentencia; dicho allanamiento se tendrá en cuenta al momento de fallar el asunto.

Previo a proseguir con el curso del proceso, se requiere a la precitada demandada para que allegue copia de su registro civil de nacimiento, toda vez que el aportado con la demanda es ilegible.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Carolina Laverde Lopez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ac0b0076c0f08ee999e3063f688018514b2cd7a7763fd4b13d4850450c249bf6**

Documento generado en 12/10/2022 12:14:11 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>